



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

# **Boletín Oficial**

PROVINCIA DE SALTA **Nº 19.221**

**Dr. JUAN MANUEL URTUBEY**  
GOBERNADOR

**Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS**  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

**Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA**  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

**Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES**  
DIRECTOR GENERAL

**Salta, Miércoles 8 de Enero de 2014**

Año C V	<b>EDICIÓN DE 56 PÁGINAS</b>	Registro Nacional de Propiedad
<b>APARECE LOS DÍAS HÁBILES</b>	<b>TIRADA 200 EJEMPLARES</b>	Intelectual Nº 5125443

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**  
**Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.**

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**  
**Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229** - E-mail: **boletinoficialjud@yahoo.com.ar**  
**Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 hs.**

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras

RESOLUCION M.G.Seg. y DDHH N° 674/2011

SECCION ADMINISTRATIVA	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión; Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Suscripciones en soporte digital: página Web: no incluye Separatas editadas por duplicación en el B.O. Vía e-mail: no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.-
		Más de 200 pág.
		\$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

*Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

*Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

Pág.

- N° 7814 - Promulgada por Dcto. N° 23 del 03/01/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Declara de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación Inmueble Matrículas N° 1507 de Finca Quebrada Oculta - Dpto. Orán, Destino: Regularización Titularidad Dominial de la Escuela N° 4.832, Construida por la Comunidad Aborigen de Las Juntas y el Estado Provincial ..... 139
- N° 7815 - Promulgada por Dcto. N° 25 del 03/01/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Declara de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación Inmuebles Matrículas N° 450 y otras, ubicados en el Departamento Santa Victoria - Destino: Adjudicación a sus Actuales Ocupantes ..... 140
- N° 7816 - Promulgada por Dcto. N° 27 del 03/01/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Transfiere en Carácter de Donación a favor del Arzobispado de Salta, Inmueble - Matrícula N° 282, Departamento Rosario de Lerma - Destino: Emplazamiento Centro de Recuperación de Personas con Distintos Tipos de Adicciones ..... 142
- N° 7817 - Promulgada por Dcto. N° 29 del 03/01/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Transfiere en Carácter de Donación Inmueble - Matrícula N° 1.556 ubicado en el Departamento de Metán - Destino: Instalación de Sede Social de la Asociación de Fútbol de Veteranos, Superveteranos y Senior de la Localidad de El Galpón ..... 143

### DECRETOS

- N° 8 del 02/01/14 - M.G. - Deja sin Efecto la Adjunción de la Esc. Andrea Fabiana Scavuzzo, al Registro Notarial N° 11 con Sede en la Ciudad de Salta ..... 144
- N° 9 del 02/01/14 - M.J. - Acepta la renuncia de la Dra. Liliana Teresa Loutayf Ranea al cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala I, para Acogerse al Beneficio Jubilatorio ..... 144
- N° 10 del 02/01/14 - M.G. - Designa al Esc. Bruno José Bocanera como Adjunto del Registro Notarial N° 11 con Sede en la Ciudad de Salta ..... 145
- N° 12 del 02/01/14 - S.G.G. - Aprueba Convenio Suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta y la Cámara de Diputados de la Provincia - Transferencia de Personal - Sra. Magdalena Benita Vargas ..... 145
- N° 14 del 02/01/14 - S.G.G. - Prórroga de Contrato de Consultoría - Dr. Javier Hernán Wajntraub ..... 146
- N° 15 del 02/01/14 - M.J. - Acepta la Renuncia del Dr. Víctor Daniel Ibáñez al cargo de Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación del Distrito Judicial del Centro, para acogerse al Beneficio Jubilatorio ..... 146
- N° 17 del 02/01/14 - M.Ed. C. y Tec. - Aprueba Convenio Marco Suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia y la Asociación Parque Industrial Salta ..... 147
- N° 18 del 02/01/14 - S.G.G. - Dcto. N° 3520/13 - Aclaratoria de Designación - Dra. Cintia Pamela Calletti en el cargo de Ministra de Justicia ..... 147

Nº 19 del 02/01/14 - M.Ed. C. y Tec. - Aprueba Protocolo Especifico de Colaboración Suscripto entre la Universidad Nacional de Salta (UNSa) y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología .....	148
Nº 20 del 02/01/14 - S.G.G. - Contrato de locación de servicios - Sr. Moyano, Fabián Marcelo y deja sin efecto la Contratación con el Sr. Juárez, Claudio Andrés .....	148
Nº 21 del 02/01/14 - M.Ed. C. y Tec. - Aprueba Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia y la Fundación Manos Abiertas - Filial Salta .....	149
Nº 24 del 03/01/14 - M.Ed. C. y Tec. - Otorga Permiso Gratuito de Uso de Inmueble Escuela Nº 4034 del Barrio Santa Lucía de la Ciudad de Salta, Catastro Nº 110056, a favor del Banco Macro S.A. para la Instalación de un Cajero Automático .....	149
Nº 26 del 03/01/14 - M.Ed. C. y Tec. - Aprueba Planta Orgánica Funcional del Centro Educativo Nº 8173 "San José" de Rosario de la Frontera .....	150
Nº 28 del 03/01/14 - S.G.G. - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios - Sr. Miguel Angel Salto .....	151
Nº 30 del 03/01/14 - M.A. y P.S. - Designa Miembros del Directorio del Ente General de Parques y Áreas Industriales .....	152
Nº 31 del 03/01/14 - S.G.G. - Dcto. Nº 3557/13 - Aclaratoria de Designación de Dr. Edmundo Federico Uldry Fuentes en el cargo de Secretario de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos .....	152
Nº 32 del 03/01/14 - M.A. y P.S. - Integración del Órgano de Administración - Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes .....	153
Nº 34 del 03/01/14 - M.A. y P.S. - Integración del Directorio Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta .....	154
Nº 35 del 03/01/14 - S.G.G. - Comisión Oficial - República de Chile .....	154
Nº 36 del 03/01/14 - M.A. y P.S. - Integración del Consejo de Administración - Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Enrique Mosconi .....	155
Nº 37 del 03/01/14 - S.G.G. - Prórroga de designaciones temporarias - Sres. Fassini, Ignacio Humberto y otros .....	155
Nº 38 del 03/01/14 - M.A. y P.S. - Aprueba Convenio celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta .....	156
Nº 40 del 03/01/14 - M.S. - Prórroga de designaciones temporarias - Sres. Mario Rolando Rivas y otros .....	157
Nº 41 del 03/01/14 - S.G.G. - Aprueba Convenio Suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta y la Cámara de Diputados de la Provincia - Transferencias de Personal - Sra. Nora Mabel López Figueroa .....	158
Nº 44 del 03/01/14 - M.S. - Retiro Obligatorio de Personal Superior y Subalterno de la Policía de la Pcia. ....	158

## DECRETOS SINTETIZADOS

Nº 11 del 02/01/14 - M.J. - Deniega Beneficio de Conmutación de Pena - Interno Penado Lorenzo Justiniano Tejerina .....	159
Nº 13 del 02/01/14 - M.J. - Deniega Beneficio de Conmutación de Pena - Interno Penado Edgardo Rubén Arancibia .....	159
Nº 16 del 02/01/14 - S.G.G. - Hace Lugar Parcialmente Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. José Luis Lanocci, en contra del Dcto. Nº 1935/13 .....	159

Pág.

N° 22 del 02/01/14 - S.G.G. - Prórroga de designación temporaria - Srta. Regina Alexandra Audagna Coleoni .....	159
N° 33 del 03/01/14 - S.G.G. - Prórroga de designación temporaria - Sra. Claudia Alejandra Tomás .....	159
N° 39 del 03/01/14 - S.G.G. - Prórroga de designación temporaria - Dr. Marcelo Robles Braña y del Ing. Clemente Marcelo Carón .....	160
N° 42 del 03/01/14 - M.S. - Dispone destitución por cesantía - Agente Fernando Matías Alanis - Policía de la Pcia. ....	160
N° 43 del 03/01/14 - M.S.P. - Designa personal temporario - Sra. María Rosa Elisabeth Selvaggi .....	160
N° 45 del 03/01/14 - M.S.P. - Subsidio - Paciente Enrique Alejandro López .....	160
N° 46 del 03/01/14 - M.S. - Retiro Voluntario - Sub Of. Ppal. Silvia del Carmen Millares Serv. Penitenciario Policía de la Provincia .....	160

## RESOLUCION SINTETIZADA

N° 100038721 - Ministerio Público de Salta N° 11663/13 .....	161
--	-----

## LICITACIONES PUBLICAS

N° 100038731 - Hospital Público Dr. Arturo Oñativia - M.S.P. - N° 001/14 .....	161
N° 100038725 - SPC - Hospital Público Materno Infantil S.E. N° 341/13 .....	161
N° 100038724 - SPC - Policía de la Provincia de Salta N° 343/13 .....	162
N° 100038723 - SPC - Policía de la Provincia de Salta N° 344/13 .....	162
N° 100038722 - SPC - Secretaría Gral. de la Gobernación N° 346/13 .....	162
N° 100038718 - SPC - Secretaría Gral. de la Gobernación N° 334/13 - Prorroga Fecha Apertura .....	163
N° 100038716 - Cámara de Diputados de la Provincia de Salta N° 001/2014 .....	163
N° 100038442 - Universidad Nacional de Salta N° 004/2013 - Ejercicio 2013 .....	163

## COMPRA DIRECTA

N° 100038719 - Ministerio de Salud Pública - Hospital Público Materno Infantil S.E. - N° 02/14 .....	164
--	-----

## CONCURSO DE PRECIOS

N° 100038732 - Hospital Público Dr. Arturo Oñativia - M.S.P. N° 001/14 .....	164
--	-----

## DETERMINACION DE LINEA DE RIBERA

N° 100038720 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-214.881/13 - Río Calchaquí - Inmueble Catastro N° 1604 - Dpto. San Carlos .....	165
--	-----

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100038730 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adjudicación de la Contratación Directa - Expte. N° 4958/13 .....	165
N° 100038729 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adjudicación de la Contratación Directa - Expte. N° 4946/13 .....	165
N° 100038728 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adjudicación de la Contratación Directa - Expte. N° 4922/13 .....	165
N° 100038727 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adjudicación de la Contratación Directa - Expte. N° 4942/13 .....	166
N° 100038726 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adjudicación de la Contratación Directa - Expte. N° 4735/13 .....	166

Pág.

N° 100038713 - Ministerio de Salud Pública - Adjudicación de la Contratación Directa N° 819/13 .....	167
N° 100038712 - Ministerio de Salud Pública - Adjudicación de la Contratación Directa N° 795/13 .....	167
N° 100038711 - Ministerio de Salud Pública - Adjudicación de la Contratación Directa N° 780/13 .....	167
N° 100038710 - Ministerio de Salud Pública - Adjudicación de la Contratación Directa N° 690/13 .....	167
N° 100038709 - Ministerio de Salud Pública - Adjudicación de la Contratación Directa N° 662/13 .....	168
N° 100038708 - Ministerio de Salud Pública - Adjudicación de la Contratación Directa N° 651/13 - (2° Llamado) .....	168
N° 100038707 - Ministerio de Salud Pública - Adjudicación de la Contratación Directa N° 229/13 .....	168

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

N° 100038690 - Minist. de Ambiente y Producción Sustentable, Cambio de Uso de Suelo con fines de Agricultura, Finca La Maravilla Lote A4-Inmueble Matrícula N° 19237, Dpto. San Martín - Expte. N° 0090119-241284/2012-0 - P/ 17-01-2014 .....	169
N° 100038669 - Finca Estancia El Carmen - Autorización Cambio de Uso de Suelo con Fines de Agroganadería - Inmueble Matrícula N° 14675 - Dpto. San Martín - Expte. N° 0090227-127190/2012-0, para el día 16/01/2014 .....	169

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

N° 100038717 - Zorro II - Expte. N° 20671 - Dpto. Los Andes - Lugar Salar de Diablillos .....	17C
N° 100038705 - Del Milagro - Expte. N° 17.232 - Dpto. Los Andes - Lugar Arita .....	17C

### SUCESORIOS

N° 100038715 - Pinto, Marcelino - Expte. N° 440.942/13 .....	17C
N° 100038714 - Leiva Pedro José - Avila Clementina - Expte. N° 22.686/13- Tartagal .....	171
N° 100038706 - Arias de Vidal, Emma Josefina - Expte. N° 435.778/13 .....	171
N° 100038704 - Garrido de Checa, Eugenia - Expte. N° 433211/13 .....	171
N° 100038692 - Maidana, Benito Salomón - Expte. N° 447.548/13 .....	171
N° 100038678 - Paganetti, Segundo Ezzio - Expte. N° 447.787/13 .....	171
N° 100038677 - Murua, Abel Vicente - Expte. N° 438.292/13 .....	172
N° 100038675 - Dávalos, Pablo Cesar - Expte. N° 397.251/12 .....	172
N° 100038670 - Oscar Rodríguez, María Fadel - Expte. N° 435448/13 .....	172
N° 100038668 - Ruíz, Julio Rodolfo - Expte. N° 16.328/13 - San José de Metán .....	172
N° 100038665 - Lescano Nicacio y Quiroga Eleuteria - Expte. N° 21174/11 - Tartagal .....	172
N° 100038664 - Cáceres Demetrio - Expte. N° 1.099/11 - San Ramón de la Nueva Orán .....	172

### POSESION VEINTEAÑAL

N° 100038646 - Cardozo, Lucia Carmen vs. Auad de Esper, Anise y Esper Jacobo N° 015732/12 Metán .....	173
--	-----

### EDICTO DE QUIEBRA

N° 100038682 - Caro, Jesús Daniel por Quiebra (Pequeña) Expte. N° EXP - 432986/13 .....	173
---	-----

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEA COMERCIAL

Pág.

N° 100038694 - Porexport S.A. .... 173

## Sección GENERAL

### RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100038733 - Del día 07/01/14 ..... 174

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

LEY N° 7814

Ref. Expte. N° 91-31.620/13

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**

#### LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de 9.615,81 m2 del inmueble de mayor extensión individualizado con Matrícula N° 1.507, de Finca "Quebrada Oculta", departamento Orán, identificada en el croquis que como Anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2°.- El bien declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación será destinado a regularizar la titularidad dominial del inmueble que actualmente ocupa la Escuela N° 4.832, construida por la comunidad aborigen de Las Juntas y el Estado Provincial, para su desarrollo e instalaciones institucionales complementarias.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil trece.

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados - Salta

**Mashur Lapad**  
Vice-Presidente Primero  
En Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores - Salta

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados - Salta

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores - Salta

### VERANEXO

Salta, 3 de Enero de 2014

DECRETO N° 23

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos**

Expediente N° 91-31.620/13 Preexistente

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7814, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**URTUBEY - Calletti (I.) - Simón Padrós**

LEYN°7815

Ref. Expte. N°90-21.585/13

**Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**

LEY

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles individualizados con las Matrículas N°s 450, 451, 452, 453, 454, 455, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467 y 950, todos del departamento Santa Victoria, con destino a la adjudicación a sus actuales ocupantes.

Art. 2°.- La Dirección General de Inmuebles procederá a efectuar, por sí o por terceros, la mensura, desmembramiento y parcelación de los inmuebles mencionados en el artículo 1°, estableciendo la superficie definitiva a expropiar y las servidumbres de paso necesarias.

Facúltase al Poder Ejecutivo a proceder a la expropiación de los inmuebles asiento de establecimientos con fines de uso público, caminos, urbanizaciones o reservas de interés ecológico o uso comunitario, fracciones que quedarán en dominio del Estado.

Las dimensiones de las parcelas serán aquellas que ocupan sus actuales pobladores, debiendo realizar las correcciones necesarias para lograr la regularización de todos los lotes cuando ellos sean urbanos, o que por sus condiciones agro-ecológicas, explotadas racionalmente, les aseguren a sus poseedores una rentabilidad y evolución favorable, en las zonas rurales.

Además, la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, realizará el censo de los pagos parciales o totales que hubieren realizado los ocupantes a fin de procurar su deducción del monto indemnizatorio al expropiado y oportunamente, del valor de venta a los adjudicatarios.



Art. 3°.- Una vez efectivizada la toma de posesión por parte de la Provincia, se adjudicará directamente a quienes acrediten en forma fehaciente su ocupación con una antigüedad no inferior a diez (10) años.

No podrá concederse bajo ninguna condición, derecho a la propiedad, concesión, comodato o cualquier forma de uso y goce de ninguna parcela, a personas que no acredite debidamente pertenecer a las comunidades del lugar o ser poblador con arraigo.

Art. 4°.- La Subsecretaría de Tierra y Hábitat verificará el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley 2.616, y sus modificatorias, y los establecidos en la presente que deberán cumplir los adjudicatarios.

Para la determinación de la indemnización, no se considerarán las mejoras producidas por los ocupantes o el Estado, ni los servicios instalados.

También se deducirá de la indemnización, los montos necesarios para realizar el desmembramiento de las superficies ocupadas.

Art. 5°.- Los inmuebles referidos en el artículo 1°, se escriturarán a favor de los adjudicatarios, a través de Escribanía de Gobierno, quedando exentas de honorarios, impuestos, tasas y contribuciones.

Art. 6°.- Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente no podrán enajenarlas durante los diez (10) años posteriores a la adjudicación o hasta su cancelación, la que fuere menor.

A tal fin las escrituras de dominio de los inmuebles respectivos deberán incluir con fundamento en la presente Ley, las cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad durante tal período.

Art. 7°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil trece.

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados - Salta

**Mashur Lapad**  
Vice-Presidente Primero  
En Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores - Salta

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados - Salta

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 3 de Enero de 2014

DECRETO N° 25

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos**

Expediente N° 90-21.585/13 Preexistente

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7815, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Calletti (I.) - Simón Padrós

LEYN°7816

Ref. Expte. N°91-32.972/13

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**

LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en donación, a favor del Arzobispado de Salta, una fracción de 130 hectáreas del inmueble identificado con Matrícula N° 282, del departamento Rosario de Lerma, cuyo croquis como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2°.- La donación autorizada en el artículo anterior, es con el cargo del emplazamiento de un Centro de Recuperación de personas con distintos tipos de adicciones.

Art. 3°.- La Dirección General de Inmuebles efectuará la mensura y la parcelación del inmueble individualizado, debiendo especificarse el emplazamiento real y efectivo de las obras que ya estuvieran construidas.

Art. 4°.- La formalización de la donación se efectuará a través de Escribanía de Gobierno, sin costo para el beneficiario.

Art. 5°.- Fíjase el plazo de hasta cinco (5) años para que el beneficiario de la donación cumpla con el cargo señalado en el artículo 2°, quedando establecido que en caso de incumplimiento el inmueble volverá automáticamente al dominio de la Provincia.

Art. 6°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia ejercicio vigente.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil trece.

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados - Salta

**Mashur Lapad**  
Vice-Presidente Primero  
En Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores - Salta

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados - Salta

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores - Salta

VERANEXO

Salta, 3 de Enero de 2014

## DECRETO N° 27

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos**

Expediente N° 91-32.972/13 Preexistente

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7816, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**URTUBEY - Calletti (I.) - Simón Padrós**

## LEY N° 7817

Ref. Expte. N° 91-32.398/13

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**

L E Y

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a transferir en carácter de donación, una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 1.556, departamento Metán (14), con destino a la instalación de la sede social de la Asociación de Fútbol de Veteranos, Superveteranos y Senior de la localidad El Galpón (departamento Metán), Personería Jurídica Resolución N° 256/2009. La fracción mencionada tiene forma y ubicación indicada en croquis que como Anexo, forma parte de la presente.

Art. 2°.- Ordénase a la Dirección General de Inmuebles a efectuar, por sí o por terceros, la mensura y desmembramiento del inmueble detallado en el artículo 1°, estableciendo superficies destinadas a la sede social de la Asociación.

Art. 3°.- La formalización de la donación se efectuará, a través de Escribanía de Gobierno, sin costo para el beneficiario.

Art. 4°.- El inmueble donado por el artículo 1°, será destinado exclusivamente al uso de la entidad beneficiaria, y en caso de disolución de la misma o incumplimiento de los cargos dispuestos en la presente, la donación quedará sin efecto, restituyéndose en dominio al poder de la Provincia, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil trece.

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados - Salta

**Mashur Lapad**  
Vice-Presidente Primero  
En Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores - Salta

**Ramón R. Corregidor**  
 Secretario Legislativo  
 Cámara de Diputados - Salta

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
 Secretario Legislativo  
 Cámara de Senadores - Salta

### VERANEXO

Salta, 3 de Enero de 2014

#### DECRETO N° 29

##### Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expediente N° 91-32.398/13 Preexistente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7817, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**URTUBEY - Calletti (I.) - Simón Padrós**

## DECRETOS

Salta, 2 de Enero de 2014

#### DECRETO N° 8

##### Ministerio de Gobierno

Expte. n° 41-272.150/2013

VISTO el expediente de referencia, en el cual el Titular del Registro Notarial n° 11, con sede en la ciudad de Salta, Escribana Letty Graciela Elias de Bocanera, y la Escribana Adjunta Andrea Fabiana Scavuzzo, solicitan en forma conjunta la desadjucción de la misma de ese Registro; y

#### CONSIDERANDO:

Que la mencionada adjucción fue dispuesta oportunamente por Decreto n° 3.087/07;

Que en su Dictamen n° 1194/13, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, concluye que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable al caso, para proceder a la desadjucción solicitada;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto, la adjucción de la Esc. Andrea Fabiana Scavuzzo, D.N.I. N° 23.938.541, al Registro Notarial n° 11 con sede en la ciudad de Salta, a cargo de la Escribana Letty Graciela Elias de Bocanera, dispuesta oportunamente por Decreto n° 3.087/07, a partir de la fecha del presente y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Calletti (I.) - Simón Padrós**

Salta, 2 de Enero de 2014

#### DECRETO N° 9

##### Ministerio de Justicia

Expte. N° 0020001-276.832/2013-0

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Liliiana Teresa Loutayf Ranea al cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala I; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Liliana Teresa Loutayf Ranea presenta su renuncia a partir del 1° de febrero del 2.014, por encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio;

Que han tomado intervención en autos el señor Presidente de la Corte de Justicia y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada por la Dra. Liliana Teresa Loutayf Ranea;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia presentada por la Dra. Liliana Teresa Loutayf Ranea al cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala I a partir del día 1 de febrero de 2014, a fin de acceder al beneficio jubilatorio, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Calletti (I.) - Simón Padrós**

Salta, 2 de Enero de 2014

DECRETO N° 10

**Ministerio de Gobierno**

Expte. n° 41-272.155/2013

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Escribana Letty Graciela Elias de Bocanera, en su carácter de Titular del Registro Notarial n° 11, con sede en la ciudad de Salta, solicita la designación del Esc. Bruno José Bocanera, como Adjunto de ese Registro; y

CONSIDERANDO:

Que la designación del Escribano Adjunto, es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular del Registro. siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos de Salta;

Que en las actuaciones de referencia, el Colegio de Escribanos señala que el Escribano Bruno José Bocanera se encuentra inscripto en el Registro de Aspirantes de ese Colegio y que de conformidad con lo normado por el Artículo 4°, inc. e) del Decreto N° 2.582/00, el mismo ha aprobado el Curso de Capacitación Profesional durante el año 2.012;

Que a fs. 17 obra Acta N° 2.099 del Concejo Directivo del Colegio de Escribanos, el cual considera que de conformidad con las previsiones del Decreto N° 2.582/00, Art. 4°, inc. a), la Escribana Letty Graciela Elias de Bocanera justificó la necesidad de dicha adjunción, resolviendo por ello elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo para el dictado del instrumento legal pertinente;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Escribano Bruno José Bocanera, D.N.I. N° 31.904.457, como Adjunto del Registro Notarial n° 11 con sede en la ciudad de Salta, a cargo de la Escribana Letty Graciela Elias de Bocanera en mérito a las razones precedentemente enunciadas y conforme a las previsiones del Decreto N° 2582/00.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Calletti (I.) - Simón Padrós**

Salta, 2 de Enero de 2014

DECRETO N° 12

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta y;

CONSIDERANDO

Que el mismo se celebró a fin de realizar la transferencia al citado Cuerpo Legislativo de la Sra. Magdalena

Benita Vargas, DNI N° 12.959.478 personal de planta permanente de la Dirección de Archivo Central del Poder Ejecutivo, dependiente del Ministerio de Gobierno, conjuntamente con el cargo del cual es titular y su respectiva partida presupuestaria;

Que el Artículo 31 de la Ley 7760 dispone que el Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Cámaras Legislativas, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, pueden efectuar reestructuraciones o transferencias presupuestarias, incluyendo en las mismas cargos y/o agentes, estableciendo que en ningún caso podrá importar un incremento del monto total que surge de adicionar los componentes de los rubros gastos y aplicaciones financieras, pudiendo variar la composición de las contribuciones y gastos figurativos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA**

Artículo 1° - Apruébase el Convenio suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, representado por el señor Secretario General de la Gobernación Dr. Ramiro Simón Padrós y la Cámara de Diputados de la Provincia, representada por su titular Dr. Manuel Santiago Godoy, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, ejercicio vigente, efectuándose las transferencias correspondientes.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**URTUBEY - Calletti (I.) - Simón Padrós**

Salta, 2 de Enero de 2014

**DECRETO N° 14**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Consultoría oportunamente suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Dr. Javier Hernán Wajtraub aprobado por Decreto N° 393/08 y sus sucesivas prórrogas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que subsisten las razones que dieron origen a la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un periodo de doce meses a partir del 22 de enero de 2014;

Que, asimismo, el Consultor deberá abonar en la Dirección General de Rentas el impuesto de sellos que corresponda, de acuerdo con lo previsto en el Código Fiscal y la Ley Impositiva;

Por ello, y con encuadre en los artículos 20 y 70 de Ley N° 6838 y los Decretos Nros. 2567/08, 2769/08 y 4955/08;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Consultoría celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Dr. Javier Hernán Wajtraub, DNI N° 21.873.221, por el término de doce (12) meses a partir del 22 de enero de 2014.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2014.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Simón Padrós**

Salta, 2 de Enero de 2014

**DECRETO N° 15**

**Ministerio de Justicia**

Expte. N° 0020001-276.822/2013-0

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Víctor Daniel Ibáñez al cargo de Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación del Distrito Judicial del Centro; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Víctor Daniel Ibáñez presenta su renuncia a partir del 30 de junio del 2.014, por encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio;

Que han tomado intervención en autos el señor Presidente de la Corte de Justicia y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada por el Dr. Víctor Daniel Ibáñez;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia presentada por el Dr. Víctor Daniel Ibáñez al cargo de Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación del Distrito Judicial del Centro a partir del día 30 de junio de 2014, a fin de acceder al beneficio jubilatorio, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Calletti (I.) - Simón Padrós**

Salta, 2 de Enero de 2014

**DECRETO N° 17**

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Expediente N° 351-198.919/13

VISTO el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia y la Asociación Parque Industrial Salta, en fecha 06 de septiembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio tiene por finalidad impulsar y facilitar los vínculos entre instituciones educativas de educación técnico profesional y empresas e industrias integrantes de la Asociación mencionada, con el fin de permitir que alumnos y docentes realicen prácticas, capacitaciones y otras actividades tendientes a fortalecer la formación de los mismos;

Que corresponde su aprobación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia y la Asociación Parque Industrial Salta, en fecha 06 de septiembre de 2013, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Ovejero (I.) - Simón Padrós**

Salta, 2 de Enero de 2014

**DECRETO N° 18**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 3520/13, mediante el cual se designa a la Dra. Cintia Pamela Calletti, D.N.I. N° 26.838 en el cargo de Ministra de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que procede la complementación de datos referidos a dicha designación, en tanto la Dra. Cintia Pamela Calletti es personal de la planta permanente de la Fiscalía de Estado;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que la designación de la Dra. Cintia Pamela Calletti - DNI N° 26.838.491 en el cargo de Ministra de Justicia, realizada mediante Decreto N° 3520/13, es con retención del cargo del cual es titular Profesional Asistente - Agrupamiento: Profesional - Subgrupo: 2 dependiente de la Fiscalía de Estado, según Cuadro de Cargos aprobado para la Secretaría General de la Gobernación, mediante Decreto N° 3251/13.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Simón Padrós**

Salta, 2 de Enero de 2014

Salta, 2 de Enero de 2014

## DECRETO N° 19

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Expediente N° 47-12.065/12

VISTO el Protocolo Específico de Colaboración suscripto entre la Universidad Nacional de Salta (UNSA) y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en fecha 14 de Diciembre de 2012; y,

## CONSIDERANDO:

Que el Protocolo mencionado tiene como objeto la realización coordinada de actividades destinadas a la investigación y desarrollo de tecnologías de automatización y control aplicables a sistemas de aprovechamiento de la energía no convencional;

Que asimismo tiene como intención iniciar vínculos institucionales que favorezcan la capacitación y el desarrollo en dichas áreas;

Que las unidades ejecutoras del protocolo serán, por parte de la Universidad, el Instituto de Investigaciones en Energía No Convencional (INENCO), y por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta (UFIDET);

Que corresponde su aprobación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

## DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Protocolo Específico de Colaboración suscripto entre la Universidad Nacional de Salta (UNSA) y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en fecha 14 de Diciembre de 2012, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Ovejero (I.) - Simón Padrós

## DECRETO N° 20

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 139-273.424/13

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario de la Función Pública y el señor Fabián Marcelo Moyano; y

## CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas de asistencia en materia de servicios generales en la Gobernación;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2014, contándose con la baja del contrato del Sr. Claudio Andrés Juárez en la misma jurisdicción;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

## DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicio firmados entre la Secretaría de la Función Pública y el señor Moyano, Fabián Marcelo - DNI N° 20.347.820 con vigencia al día 1° de enero de 2014 y por el término de doce (12) meses:

Art. 2° - A partir del 31 de diciembre de 2013, déjase sin efecto el contrato de locación de servicios celebrado con el Sr. Juárez, Claudio Andrés - DNI n° 24.745.594.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2014.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

**Contrato de Locación de Servicios**

Entre la Provincia de Salta representada en este acto por el señor Secretario de la Función Pública Dr. Rober-



to Luciano Robino - DNI N° 26.898.811, con domicilio en Centro Cívico - Grand Bourg de la Ciudad de Salta, en adelante La Provincia por una parte, y por la otra el Señor Fabián Marcelo Moyano - DNI N° 20.347.820 con domicilio en Manzana 29 'B' Casa 10 Bo. 180 Viviendas de la Ciudad de Rosario de la Frontera, en adelante El Contratado, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Primera: La Provincia contrata los servicios de El Contratado para que realice tareas de asistencia en materia de servicios generales en la Gobernación: por el período comprendido entre el 1° de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

Segunda: El Contratado se obliga a cumplir fielmente, con capacidad y eficiencia, las obligaciones que son propias de los servicios que le son contratados. Asimismo se compromete a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar o de los que tuviera conocimiento en razón de su tarea.

Tercera: El Contratado percibirá mensualmente en carácter de remuneración la suma de \$ 799.- (setecientos noventa y nueve pesos), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Cuarta: El Contratado quedará incorporado al Régimen del Instituto Provincial de la Salud de Salta establecido por Ley N° 7127/03, mediante el pago de aportes periódicos de acuerdo con el nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación,

Quinta: El Contratado no podrá comunicar a persona alguna la información que haya tenido en conocimiento con motivo de los servicios emanados del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que La Provincia lo hubiere autorizado para hacerlo.

Sexta: Quedan a cargo de El Contratado los gastos de sellado que le correspondan por la celebración y formalización del presente acuerdo según lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva, no pudiendo desempeñarse como contratista ni proveedor del Estado, ni ejercer en el ámbito de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, a excepción de la docencia (Decreto N° 14/91), ni realizar actividades que por su naturaleza, a juicio de La Provincia, sean incompatibles con los servicios que preste.

Salta, 2 de Enero de 2014

## DECRETO N° 21

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Expediente N° 47-258.785/13

VISTO el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia y la Fundación Manos Abiertas, en fecha 26 de diciembre de 2013; y,

### CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio tiene por objeto articular un sistema de colaboración amplio entre el Ministerio mencionado y la Fundación;

Que todos los proyectos y actividades a desarrollarse en conjunto, serán instrumentados a posteriori mediante Protocolos Adicionales al Convenio Marco;

Que corresponde su aprobación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia y la Fundación Manos Abiertas, en fecha 26 de diciembre de 2013, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Ovejero (I.) - Simón Padrós**

Salta, 3 de Enero de 2014

## DECRETO N° 24

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Expediente N° 308-168.565/11

VISTO el pedido de permiso de uso gratuito efectuado por el Banco Macro S.A.; y,

### CONSIDERANDO:

Que el organismo mencionado solicita utilizar de una fracción de terreno perteneciente a la Escuela Nº 4034 del Barrio Santa Lucía de esta ciudad de Salta, a fin de instalar un cajero automático;

Que la mencionada entidad se compromete a realizar todos los gastos que demanden la construcción del cajero automático, como así también su normal funcionamiento;

Que el bien solicitado integra el dominio público del Estado Provincial, razón por la cual el uso del mismo debe ser otorgado mediante permiso del Poder Ejecutivo;

Que el Permiso de Uso se caracteriza por su precariedad, pudiendo ser revocado en cualquier momento por la Administración;

Que la Secretaría de Seguridad informa que los requisitos de seguridad propios y específicos del cajero en sí, deberán ser evaluados por la propia entidad bancaria;

Que el Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles y la Coordinación General de Tierra y Bienes de la Provincia, han tomado la intervención que le compete, conforme lo establecido en Decreto Nº 1407/06;

Por ello:

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º - Otórgase Permiso de Uso Gratuito de un espacio de 9 metros cuadrados, conforme croquis que se adjunta, perteneciente a la Escuela Nº 4034 del Barrio Santa Lucía de esta ciudad de Salta, Catastro Nº 110056, a favor del Banco Macro S.A., para la instalación de un cajero automático, quedando bajo su responsabilidad, la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2º - Dése intervención al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, para su anotación y a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para la toma de razón.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, el Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, el Ministro de Seguridad y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Ovejero (I.) - Calletti (I.) - Simón Padrós**

### **VERANEXO**

Salta, 3 de Enero de 2014

#### **DECRETO Nº 26**

#### **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Expte. Nº 129-2.617/04 - Adj. 129-2.617/04 Cpde. I y 234-217.334/12

VISTO la presentación realizada por el Centro Educativo "San José" Nº 8173 de Rosario de la Frontera, mediante la cual solicitó ampliación del aporte estatal por crecimiento vegetativo, en los Niveles Primario y Secundario; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el Centro Educativo "San José" Nº 8173 de la localidad antes citada cuenta con aporte estatal otorgado mediante Decreto Nº 2933/08, cuya planta de cargos fue oportunamente modificada mediante Decreto Nº 4127/09;

Que la Planta Orgánica Funcional, autorizada con aporte estatal por Decreto Nº 4127/09 es: 1 (un) Director de 3ª Categoría Jornada Completa, 1 (un) Vice Director Jornada Completa, 1 (un) Secretario Jornada Completa, 1 (un) Preceptor de Jornada Completa, 1 (un) Maestro Nivel Inicial J.C., 6 (seis) Maestro de Grado J.C., 2 (dos) Maestros Especiales J.C., 1 (un) Maestro Celador J.C., 106 (ciento seis) horas cátedras para E.G.B. 3, 87 (ochenta y siete) horas cátedras para el Régimen No Formal, 7 (siete) Maestros de Grado para el Centro de Apoyo Docente y 60 (sesenta) horas Cátedras para el Centro de Formación Profesional;

Que del análisis de autos se desprende que resulta necesario adecuar la planta de cargos subvencionados en los Niveles que actualmente funcionan, determinando incrementar la misma en: 1 (un) Maestro de Grado, 1 (un) Maestro Especial y 52 (cincuenta y dos) horas cátedras;

Que tomó intervención el Servicio Jurídico del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, considerando viable la medida perseguida en autos;

Que por lo expuesto, procede el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase, a partir del 01/03/13, la planta orgánico funcional del Centro Educativo N° 8173 "San José" de Rosario de la Frontera la que, como Anexo forma parte integrante del presente instrumento, dejándose sin efecto la planta orgánico funcional aprobada por Decreto N° 4127/09.

Art. 2° - Facúltase a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a transferir mensualmente el aporte estatal incluido el S.A.C., al Centro Educativo "San José" N° 8173 de Rosario de la Frontera, de acuerdo con lo normado en el artículo 1°, con más un 10% por eventuales suplencias, debidamente autorizadas por la Dirección General de Educación Privada.

Art. 3° - Déjase establecido que el establecimiento referenciado precedentemente deberá efectuar las rendiciones de cuentas de acuerdo a las normas que fija la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 07 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio 2013.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Ovejero (I.) - Calletti (I.) -  
Simón Padrós**

**ANEXO**

**Nivel Primario**

\* 1 (Un) Director de 3° Categoría - Jornada Completa.

\* 1 (un) Vice Director - Jornada Completa.

\* 1 (un) Maestro Celador - Jornada Completa.

\* 3 (tres) Maestros Especiales - Jornada Completa.

\* 1 (un) Maestro Nivel Inicial - Jornada Completa.

\* 7 (siete) Maestros de Grado - Jornada Completa.

**Nivel Secundario**

\* 1 (un) Director de 3° Categoría - Jornada Completa.

\* 1 (un) Secretario de 3° Categoría - Jornada Completa.

\* 1 (un) Preceptor - Jornada Completa.

\* 158 (ciento cincuenta y ocho) Horas Cátedras.

**Régimen No Formal**

\* 87 (ochenta y siete) Horas Cátedras para Talleres: Herrería, Carpintería, Mecánica del Automotor, Electricidad, Computación y Gastronomía.

**Centro de Apoyo Docente**

\* 7 (siete) Maestros de Grado.

**Centro de Formación Profesional**

60 (sesenta) Horas Cátedras para Talleres: Electricidad y Gastronomía.

Salta, 3 de Enero de 2014

**DECRETO N° 28**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Locación de Servicio firmado entre la Secretaría de la Función Pública y el Sr. Miguel Ángel Salto, cuya última prórroga fue dispuesta mediante Decreto N° 60/13; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho instrumento legal el contratado se compromete a continuar cumplir servicios en la Secretaría de la Función Pública, siendo necesario prorrogar el mismo; y

Que debe aprobarse la Addenda correspondiente al mencionado contrato prorrogado disponiendo el monto dispuesto para la contraprestación;

Que se cuenta con la partida presupuestaria para la continuidad del contrato prorrogado por Decreto N° 60/13 y para la addenda que por el presente se aprueba;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Sr. Secretario de la Función Pública y el Sr. Miguel Angel Salto - D.N.I. Nº 16.662.970, a partir del 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

Art. 2º - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios prorrogado en el artículo precedente, con vigencia al día 1º de enero de 2014 y hasta el día 31 de diciembre de 2014 y que forma parte del presente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Secretaría de la Función Pública - Ejercicio 2014.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Simón Padrós**

Salta, 3 de Enero de 2014

DECRETO Nº 30

**Ministerio de Ambiente  
y Producción Sustentable**

Expediente Nº 136-274.121/13

VISTO, la Ley Nº 7.701 de Parques y Áreas Industriales, y teniendo en cuenta las renunciaciones aceptadas así como las designaciones de nuevos funcionarios en la órbita del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada norma, en su artículo 23, creó el Ente General de Parques y Áreas Industriales, como un ente autárquico, con personería jurídica propia, con plena capacidad para actuar con arreglo a las normas de derecho público y privado;

Que el artículo 26 de la misma ley establece que el referido Ente será dirigido y administrado por un Directorio, integrado por un (1) Presidente y cuatro (4) Directores Vocales, que durarán cuatro años en sus funciones y serán designados por el Poder Ejecutivo;

Que dicho Ente se vincula al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable;

Que, en consecuencia, es necesario designar a los nuevos miembros del Directorio del Ente General de Parques y Áreas Industriales;

Por ello, en el marco dispuesto el artículo 26 de la Ley Nº 7.701, y artículo 144, inciso 7º de la Constitución Provincial;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a los miembros del Directorio del Ente General de Parques y Áreas Industriales, el que quedará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Licenciado Ramos Mejía, Eduardo Nicolás; D.N.I. Nº 22.823.920.

**Directores Vocales:**

1º.- Contador Aguirre, Ezequiel Ricardo; D.N.I. Nº 25.801.215.

2º.- Doctor Moreno, Martín Alejandro; D.N.I. Nº 25.571.791.

3º.- Ingeniero Chávez Díaz, Carlos Daniel; D.N.I. Nº 14.843.500.

4º.- Señor Abud, Ernesto Fredy; D.N.I. Nº 14.342.868.

Art. 2º - Déjase establecido que los miembros del Directorio ejercerán sus funciones "ad honorem".

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Saravia - Simón Padrós**

Salta, 3 de Enero de 2014

DECRETO Nº 31

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto Nº 3557/13, mediante el cual se designa al Dr. Edmundo Federico Uldry Fuentes; D.N.I. Nº 27.972.241 en el cargo de Secretario de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos dependiente del Ministerio de Justicia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que procede la complementación de datos referidos a dicha designación; en tanto el Dr. Edmundo Federico Uldry Fuentes es personal de la planta permanente del Ministerio de Derechos Humanos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que la designación del Dr. Edmundo Federico Uldry Fuentes - DNI N° 27.972.241 en el cargo de Secretario de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos dependiente del Ministerio de Justicia, realizada mediante Decreto N° 3557/13, es con retención del cargo del cual es titular Asesor Jurídico - Agrupamiento: Profesional - Subgrupo: 2 - Función Jerárquica: II, de la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio de Derechos Humanos.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Simón Padrós**

Salta, 3 de Enero de 2014

DECRETO N° 32

**Ministerio de Ambiente  
y Producción Sustentable**

VISTO la ley N° 7056 y su modificatoria N° 7630, la ley N° 7701, y el Decreto N° 2543/12; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la ley N° 7056, se creó el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes, estableciendo en su art. 5to. La facultad de que el Poder Ejecutivo Provincial designe a los integrantes del Órgano de Administración;

Que posteriormente, se dictó la ley N° 7701, mediante la cual se creó el Ente General de Parques y Áreas Industriales, disponiendo en su art. 40, que los Parques Industriales existentes a la fecha de su promulgación deberán adecuar sus disposiciones de conformidad a lo que, establezca la reglamentación;

Que a su vez, por Decreto N° 2.543/12 se reglamentó esta última ley, y en donde se estableció que la adecuación a la que hace referencia el art. 40 de la misma se hará a través de una comisión que deberá designar el Ente General de Parques y Áreas Industriales, la que se encargará de confeccionar los balances de liquidación y realizar la transferencia de los bienes de los entes existentes procurando la cancelación de todos los pasivos existentes;

Que resulta necesario, a los fines de lograr dichos cometidos, designar a los miembros que conformarán el Órgano de Administración del Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de General Güemes;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades previstas por el art. 144 inc. 7) de la Constitución Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese conforme lo establece el art. 5° de la ley N° 7056 y su modificatoria ley N° 7630, la integración del Órgano de Administración del citado ente, el que quedará constituido de la siguiente manera:

**Presidente:**

Licenciado Ramos Mejía, Eduardo Nicolás; D.N.I. N° 22.823.920.

**Vocales:**

1°.- Contador Aguirre, Ezequiel Ricardo; D.N.I. N° 25.801.215.

2° Señor Intendente de la Ciudad de General Güemes.

3° Señor Andrés Federico Muñoz; D.N.I. N° 23.275.065.

Art. 2° - Déjase establecido que las designaciones mencionadas en el artículo 1° tendrán el carácter de "ad honorem".

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Saravia - Simón Padrós**

Salta, 3 de Enero de 2014

DECRETO N° 34

**Ministerio de Ambiente  
y Producción Sustentable**

VISTO la ley N° 5237, la ley N° 7701, y el Decreto N° 2.543/12; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la ley N° 5237, se creó el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, estableciendo en su art. 5to. que el mismo será dirigido por un Directorio que estará integrado por un Presidente y cuatro Vocales;

Que posteriormente, se dictó la ley N° 7701; mediante la cual se creó el Ente General de Parques y Áreas Industriales, disponiendo en su art. 40, que los Parques Industriales existentes a la fecha de su promulgación deberán adecuar sus disposiciones de conformidad a lo que establezca la reglamentación;

Que a su vez, por Decreto N° 2.543/12 se reglamentó esta última ley, en donde se estableció que la adecuación a la que hace referencia el art. 40 de la misma se hará a través de una comisión que deberá designar el Ente General de Parques y Áreas Industriales, la que se encargará de confeccionar los balances de liquidación y realizar la transferencia de los bienes de los entes existentes procurando la cancelación de todos los pasivos existentes;

Que resulta necesario, a los fines de lograr dichos cometidos, designar a los miembros que conformarán el Directorio del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades previstas por el art. 144 inc. 7) de la Constitución Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese conforme lo establece el art. 5° de la ley N° 5237, la integración del Directorio del citado ente, quedando constituido por:

**Presidente:**

Licenciado Ramos Mejía, Eduardo Nicolás; D.N.I. N° 22.823.920.

**Vocales:**

1°.- Contador Aguirre, Ezequiel Ricardo; D.N.I. N° 25.801.215.

2°.- Doctor Moreno, Martín Alejandro; D.N.I. N° 25.571.791.

3°.- Señor Abud, Fredy; D.N.I. N° 14.342.868

4°.- Ingeniero Chávez Díaz, Daniel; D.N.I. N° 14.843.500.

Art. 2° - Déjase establecido que las designaciones mencionadas en el artículo 1° tendrá el carácter de "ad honorem".

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Saravia - Simón Padrós**

Salta, 3 de Enero de 2014

DECRETO N° 35

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-279.003/13

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la correspondiente autorización para la comisión oficial que efectuará hacia la Ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, el señor Representante del Gobierno de Salta ante el citado país Dr. Marcelo López Arias, del 10 al 13 de enero de 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se efectuará, en respuesta a la invitación realizada por el Senador electo por la Región de Antofagasta, Dn. Alejandro Guillier, para celebrar reuniones de trabajo con el equipo regional que lo acompaña, el cual asesora en el área a la Presidenta electa de la República de Chile;

Que el temario de las reuniones comprenderá todas las cuestiones que tienen que ver con el intercambio y la integración regional entre Salta y Antofagasta, con una visión puesta en el NOA-Norte Grande, para elaborar propuestas que permitan dinamizar y profundizar las relaciones económicas y políticas entre ambas regiones;

Por ello, con encuadre en los Decretos Nros. 4955/08, 4308/10 y 707/13,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial que realizará el señor Representante del Gobierno de Salta ante la República de Chile, Dr. Marcelo López Arias, del 10 al 13 de enero de 2014, debiéndosele liquidar los viáticos de acuerdo a la legislación vigente, más gastos de pasajes vía aérea.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 01. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Simón Padrós**

Salta, 3 de Enero de 2014

**DECRETO N° 36**

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

VISTO la ley N° 7622, la ley N° 7701, y el Decreto N° 2.543/12; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la ley N° 7622, se creó el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Enrique Mosconi, estableciendo en su art. 5to. que el mismo será administrado por un Consejo de Administración, cuyos miembros serán designados por el Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, se dictó la ley N° 7701, mediante la cual se creó el Ente General de Parques y Áreas Industriales, disponiendo en su art. 40, que los Parques Industriales existentes a la fecha de su promulgación deberán adecuar sus disposiciones de conformidad a lo que establezca la reglamentación;

Que a su vez, por Decreto N° 2.543/12 se reglamentó esta última ley, y en donde se estableció que la adecuación a la que hace referencia el art. 40 de la misma se hará a través de una comisión que deberá designar el Ente General de Parques y Áreas Industriales, la que se encargará de confeccionar los balances de liquidación y

realizar la transferencia de los bienes de los entes existentes procurando la cancelación de todos los pasivos existentes;

Que resulta necesario, a los fines de lograr dichos cometidos, designar a los miembros que conformarán el Consejo de Administración del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Enrique Mosconi;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades previstas por el art. 144 inc. 7) de la Constitución Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese conforme lo establece el art. 5° de la ley N° 7622, la integración del Consejo de Administración del citado ente, quedando constituido por:

**Presidente:**

Licenciado Ramos Mejía, Eduardo Nicolás; D.N.I. N° 22.823.920.

**Consejeros:**

1°.- Señor Intendente de la Ciudad de General Enrique Mosconi.

2°.- Contador Aguirre, Ezequiel Ricardo; D.N.I. N° 25.801.215.

3°.- Señor Modesto Lescano; D.N.I. N° 10.007.526

4°.- Señor Héctor Alfredo Abud; D.N.I. N° 11.414.421.

Art. 2° - Déjase establecido que las designaciones mencionadas en el artículo 1° tendrán el carácter de "ad honorem".

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Saravia - Simón Padrós**

Salta, 3 de Enero de 2014

**DECRETO N° 37**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 0324-272.209/13

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Subsecretaría de Proyectos y Sistemas dependiente de la Secretaría de la Función Pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que procede prorrogar las designaciones temporarias del personal que viene desempeñándose en dicho organismo, para la continuación de sus tareas de apoyo técnico a partir de la fecha que para cada caso se indica;

Que las presentes prórrogas se enmarcan en el rubro de personal transitorio, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio correspondiente;

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s. 515/00, 4062/74 y 4955/08

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones temporarias del personal, que viene desempeñándose en la Subsecretaría de Proyectos y Sistemas dependiente de la Secretaría de la Función Pública, a partir de la fecha que para cada caso se indica y por el término de cinco (5) meses.

Mychalewsky, Maximiliano Roman - D.N.I. N° 18.842.576, a partir del 14-1-14.

Fassini, Ignacio Humberto - D.N.I. N° 35.197.811, a partir del 1-2-14.

Sueldo, Mario Alejandro - D.N.I. N° 33.593.116, a partir del 31-1-14.

Linares, Martín Exequiel - D.N.I. N° 29.326.069, a partir del 23-2-14.

Aparicio, Marina Fernanda - D.N.I. N° 25.218.786, a partir 25-2-14.

Arnedo, Darío Alberto - D.N.I. N° 23.079.531, a partir del 25-2-14.

Arias, Jorge Sebastián - D.N.I. N° 31.081.021, a partir del 27-2-14.

Soliz Jurado, Iván - D.N.I. N° 18.870.699, a partir del 28-2-14.

Santillan, Sergio Rubén - D.N.I. N° 13.771.398, a partir del 3-3-14.

Gomez, Sergio Daniel - D.N.I. N° 32.748.078, a partir del 1-2-14.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Subsecretaría de Proyectos y Sistemas. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Simón Padrós**

Salta, 3 de Enero de 2014

**DECRETO N° 38**

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

**Expediente N° 136-245179/13**

VISTO el Convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 249/09 de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del ex Ministerio de la Producción se creó el Programa de Asistencia para la Cadena de Valor Vitivinícola, a los fines de fortalecer el volumen de negocios, la generación de valor y empleo genuino y, en particular, integrar a la cadena de valor vitivinícola a los, pequeños y medianos productores y establecimientos procesadores cooperativos y comunitarios;

Que se desprende del citado Convenio que resulta prioritario para el Gobierno Nacional, a través de sus organismos, asistir a los productores vitivinícolas de la Provincia con el consiguiente beneficio para el desarrollo regional, pues la actividad tiene impacto económico y social cierto, además de resultar una fuente importante de mano de obra, teniendo en cuenta que el Ministerio y la Provincia vienen ejecutando acciones en el marco del Programa citado;

Que el mencionado Ministerio aportará hasta la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000) sujeta a disponibilidad financiera e imputables a los recursos dispuestos para el Programa de Asistencia para Cadena de Valor Vitivinícola Argentina, para el ejercicio 2013;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;



Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del convenio descripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello y en el marco de lo dispuesto por el art. 144 inc. 2 de la Constitución Provincial;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Saravia - Simón Padrós**

Salta, 3 de Enero de 2014

DECRETO N° 40

**Ministerio de Seguridad**

Expediente N° 295-236.758/13

VISTO el expediente citado en referencia, mediante el cual la Coordinación General del Sistema de Emergencias 9.1.1, solicita la prórroga de las designaciones temporarias del personal civil del mencionado Organismo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se fundamenta en virtud de subsistir las necesidades de servicio que dieron origen a las designaciones de referencia, por lo que resulta necesario prorrogar las mismas a partir de la fecha que en cada caso se especifica y por el término de 5 (cinco) meses;

Que a fs. 09/10 rola el informe técnico del Programa Contable y Dictamen N° 866/13 del Programa Jurídico de la Secretaría de Seguridad, sin objeciones legales que impidan la prosecución de los trámites administrativos pertinentes;

Que el Programa de Recursos Humanos y Control de Cargos del Ministerio de Seguridad, realiza a fs. 13 el

informe técnico de su competencia, respecto de la situación de revista laboral del personal para quienes se solicita la prórroga de sus designaciones; Que la Administración General del Servicio Administrativo Financiero; informa la imputación presupuestaria del gasto resultante para el ejercicio 2,013;

Que atento lo expresado y en virtud al, Dictamen N° 791/13 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, que rola a fs. 15/16, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones temporarias del personal que se desempeña en el Sistema de Emergencias 9.1.1 de la Secretaría de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha que en cada caso se especifica en el anexo que forma parte del presente decreto, por el término de cinco (5) meses y con idéntica remuneración a la de sus respectivas designaciones:

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en artículo anterior se imputará al Curso de Acción: 52.1.011.0001.00.100 - Cuenta Objeto: 411200 - Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós**

**ANEXO**

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>D.N.I. N°</b>	<b>Periodo a Prorrogar</b>
Mario Rolando Rivas	22.946.205	12-12-13
Sandra Elizabeth Yufra	22.356.972	12-12-13
Diego Fernando Adán Velarde	28.220.563	01-01-14
Matías Carrion de Vita	36.345.956	22-12-13
María Soledad Lami	31.193.868	31-12-13

Salta, 3 de Enero de 2014

Salta, 3 de Enero de 2014

## DECRETO N° 41

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta y;

**CONSIDERANDO**

Que el mismo se celebró a fin de realizar la transferencia al citado Cuerpo Legislativo de la Sra. Nora Mabel López Figueroa, D.N.I. N° 24.182.888 personal de planta permanente de la Policía de la Provincia de Salta dependiente del Ministerio de Seguridad; conjuntamente con el cargo del cual es titular y su respectiva partida presupuestaria;

Que el Artículo 31 de la Ley 7760 dispone que el Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Cámaras Legislativas, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, pueden efectuar reestructuraciones o transferencias presupuestarias, incluyendo en las mismas cargos y/o agentes, estableciendo que en ningún caso podrá importar un incremento del monto total que surge, de adicionar los componentes de los rubros gastos y aplicaciones financieras, pudiendo variar la composición de las contribuciones y gastos figurativos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA**

Artículo 1° - Apruébase el Convenio suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, representado por el señor Secretario General de la Gobernación Dr. Ramiro Simón Padrós y la Cámara de Diputados de la Provincia, representada por su titular Dr. Manuel Santiago Godoy, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, ejercicio vigente, efectuándose las transferencias correspondientes.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Seguridad y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón  
Padrós**

## DECRETO N° 44

**Ministerio de Seguridad**

Expediente N° 44-199.670/13 y cpde. 1)

VISTO la Resolución N° 26.568/13 de Jefatura de Policía de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se solicita el dictado del instrumento legal correspondiente para el pase a Retiro Obligatorio de Personal Superior y Subalterno que allí se detalla, por las causales que se especifican en cada caso;

Que la medida propuesta se fundamenta en las condiciones arribadas por las respectivas Juntas de Eliminaciones del año 2013, convocadas de acuerdo con las normas contenidas en el Decreto N° 248/75 - "Reglamento de Ascensos y Eliminaciones del Personal Policial" y Ley N° 5.519 - "Suplementaria de Retiros Policiales", donde se tuvieron en cuenta y se analizó cada caso en particular, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección General de Recursos Humanos de la institución, en cumplimiento del Artículo 77° del Decreto 248/75;

Que al respecto, resulta menester señalar que existe Personal Superior que al 31-XII-13, cumplirá con la causal establecida en el artículo 10 inc. j) de la Ley 5.519 (30 años de servicio policiales) y la propuesta de su pase a retiro contempla la organización institucional, operativa y administrativa de la Policía de Salta, de acuerdo con la norma contenida en el Artículo 33° inc. c) del Decreto 248/75, en cuyo mérito se computa la antigüedad general al 31 de diciembre de 2013, en atención a los objetivos perseguidos; en tanto que las causales por antecedentes desfavorables, fueron calculadas del período 02 de julio de 2.012 al 01 de julio de 2.013;

Que los retiros propiciados permitirán también el mantenimiento de la estructura piramidal de mando y generar vacantes que redundarán en la lógica y justa expectativa de ascenso anual del Personal Policial;

Que es necesario y conveniente dejar expresa constancia que el pase a retiro del personal propuesto, se hará efectivo recién cuando concluyan el usufructo de licencias pendientes, quedando en consecuencia fuera del fraccionamiento que prevé el Artículo 8° inc. c) del Decreto 248/75. De igual manera, también la operatividad del pase a retiro estará condicionada al cumplimiento de los trámites previsionales respectivos;

Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 33° inc. c) del Decreto N° 248/75, en concordancia con el Artículo 32° inc. e) de la Ley 7.742 "Orgánica de la Policía de Salta", los retiros del personal son otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, a instancia del Jefe de Policía de la Provincia;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese el pase a Retiro Obligatorio del Personal Superior y Subalterno de la Policía de la Provincia que se consigna en anexo del presente y por las causales que en cada caso se especifican.

Art. 2° - Déjase establecido que lo dispuesto en el artículo anterior, se hará efectivo una vez cumplido el trámite previsto en el régimen previsional vigente y previo otorgamiento del usufructo de las licencias pendientes a quien alcance la medida, quedando los mismos en Situación de Disponibilidad.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós**

**VERANEXO**

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Justicia - Decreto N° 11 - 02/01/2014 - Expte. N° 0010226-24.997/2013-0**

Artículo 1° - Deniéguase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Lorenzo Justiniano Tejerina, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

**URTUBEY - Calletti - Simón Padrós**

**Ministerio de Justicia - Decreto N° 13 - 02/01/2014 - Expte. N° 0020001-47.083/2013-0**

Artículo 1° - Deniéguase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Edgardo Rubén Arancibia, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

**URTUBEY - Calletti - Simón Padrós**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 16 - 02/01/2014 - Expedientes N°s 159-158.009/05 original y Cpde. 1001**

Artículo 1° - Hácese lugar parcialmente al Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor José Luis Lanocci, D.N.I. N° 14.500.172, en contra del Decreto N° 1935/13, dejándose sin efecto la sanción de cesantía dispuesta en el artículo 2° del citado decreto, y en consecuencia aplicase la sanción de veintinueve (29) días de suspensión de conformidad con lo establecido en el artículo 47 inciso d) de la Ley N° 6.830, por haber infringido el artículo 5, inciso 3) de la misma norma, por las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

**URTUBEY - Simón Padrós**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 22 - 02/01/2014 - Expediente N° 0262-269.245/13**

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. Regina Alexandra Audagna Coleoni - DNI N° 36.575.582 en carácter de personal temporario de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 26 de enero de 2014 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Dirección General de Ceremonial y Audiencias.

**URTUBEY - Simón Padrós**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 33 - 03/01/2014 - Expediente N° 310-267.445/13**

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. Claudia Alejandra Tomás - DNI N° 18.621.212 en carácter de personal temporario de la Escuela de Administración Pública dependiente de la Secretaría de la Función Pública, a partir del día 9 de enero del 2014 y por

el término de 5 (cinco) meses, con remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Escuela de Administración Pública de la Función Pública.

**URTUBEY - Simón Padrós**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 39 - 03/01/2014 - Expediente Nº 0001-270.002/13**

Artículo 1º - Prorróganse las designaciones del Dr. Marcelo Robles Braña - DNI Nº 23.150.766 a partir del 28/12/13 y del Ing. Clemente Marcelo Caron - DNI Nº 5.252.437 a partir del 10/1/14, por el término de 5 (cinco) meses, en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º - El gasto que demanda el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Gobernación.

**URTUBEY - Simón Padrós**

**Ministerio de Seguridad - Decreto Nº 42 - 03/01/2014 - Expediente Nº 44-68.411/12 y Agregado**

Artículo 1º - Dispónese la destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Fernando Matías Alanis, D.N.I. Nº 27.175.391, Clase 1.979, Legajo Personal Nº 17.347, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61º inc. a) de la Ley Nº 6.193, por haber incurrido en la causal prevista en el Artículo 290º inc. b) de la Reglamentación de la ley Orgánica Policial (Decreto Nº 3.957/69) y atento los motivos expresados en el considerando del presente instrumento legal.

**URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 43 - 03/01/2014 - Expte. nº 189.755/13 - código 74**

Artículo 1º - Déjase sin efecto la designación en carácter de personal temporario de la señorita Sabrina Peola Cabral, D.N.I. nº 23.917.976, dispuesta por Decreto nº 1607/13, por no haber tomado posesión del cargo.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, a la señora María Rosa Elisabeth Selvaggi, D.N.I. nº 14.101.429, para que desempeñe tareas administrativas en el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S).

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria "Gastos por Objeto - 1. Gastos en Personal" del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S), Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Villa Nougues - Simón Padrós**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 45 - 03/01/2014 - Expte. nº 229.281/13 - código 89**

Artículo 1º - Otórgase subsidio al paciente Enrique Alejandro Lopez, D.N.I. nº 21.792.223, por la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Ocho (\$ 54.888,00), destinado para la compra de material quirúrgico.

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse a Unidad de Costos: 081013000300, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

**URTUBEY - Villa Nougues - Simón Padrós**

**Ministerio de Seguridad - Decreto Nº 46 - 03/01/2014 - Expte. Nº 50-36.144/12**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sub Oficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Silvia del Carmen Millares, D.N.I. Nº 16.735.238, Clase 1.963, Legajo Personal Nº 1.960, Escalafón Penitenciario, con destino en C.A.J.C.L.P. Nº 1 - Salta - Capital, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

**URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 12, 17, 19, 20, 21, 28, 38 y 41, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCION SINTETIZADA

O.P. N° 100038721 F. v/c N° 0002-03727

**Ministerio Público de la Provincia de Salta - Resolución N° 11663 - 30/12/2013**

1. Aprobar el Contrato de Comodato por el cual se concedé en préstamo de uso gratuito a la División Drogas Peligrosas de la Provincia los muebles y equipos que allí se describen, el que como Anexo integra la presente.

2. Remitir copia de la presente a los organismos pertinentes para su toma de razón.

**López Viñals - Lapad - Triverio**

Imp. \$ 60,00 e) 08/01/2014

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100038731 F. N° 0001-53766

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Salud Pública**

**Hospital Público de Gestión Descentralizada  
Dr. Arturo Oñativia**

**Licitación Pública N° 001/14**

Adquisición: Soluciones Parenterales.

**Exppte. N° 076-10.760/14**

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de Apertura: 17/01/2014 Horas: 11:00

Monto Oficial: \$ 96.225,00 (Pesos Noventa y Seis Mil Doscientos Veinticinco con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en Sector Compras sito en calle Dr. Paz Chain 36 - Salta. Desde el día 08/01/14 al 17/01/14 en horario de 7:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Sector Gestión Compras - Dr. Paz Chain 36 - Salta.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4315042 (Int.112)

**Lilian Cruz de Zegarra**

Jefa de Sec. Gestión Compras

Hosp. de Endoc. y Met. Dr. Arturo Oñativia - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 08/01/2014

O.P. N° 100038725 F. v/c N° 0002-03731

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Secretaría de Procedimientos de Contrataciones**

**Licitación Pública N° 341/13**

Objeto: Adquisición de Soluciones Parenterales.

Organismo Originante: **Hospital Público Materno Infantil S.E.**

**Expediente: 0100244-1.153/2013-6.**

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 16/01/2014 - Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 700,00 (Pesos Setecientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0940684385-3 del Hospital Público Materno Infantil S.E.

Monto Oficial Estimado: \$ 2.215.229,09 (Pesos Dos Millones Doscientos Quince Mil Doscientos Veintinueve con 09/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344

**CPN María Verónica Lozano Pérez**

Jefe de Programa de Procedimientos Contractuales

Imp. \$ 60,00 e) 08/01/2014

O.P. N° 100038724 F. v/c N° 0002-03730

**Gobierno de la Provincia de Salta****Secretaría de Procedimientos de Contrataciones****Licitación Pública N° 343/13**

Objeto: Adquisición de Cascos de Protección y Tonfas.

Organismo Originante: **Ministerio de Seguridad.**

**Expediente: 0140044-254.782/2013-0.**

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 28/01/2014 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0008000096-3 del organismo destinatario.

Monto Oficial Estimado: \$ 637.800,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja - ala este - Secretaría Gral. de la Gobernación - o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

**CPN María Verónica Lozano Pérez**  
Jefe de Programa de Procedimientos Contractuales  
Imp. \$ 60,00 e) 08/01/2014

O.P. N° 100038723 F. v/c N° 0002-03729

**Gobierno de la Provincia de Salta****Secretaría de Procedimientos de Contrataciones****Licitación Pública N° 344/13**

Objeto: Adquisición de Elementos e Indumentaria de Seguridad para Motociclistas.

Organismo Originante: **Ministerio de Seguridad.**

**Expediente: 0140149-92.848/2013-0.**

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 28/01/2014 - Horas: 10:30

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0008000096-3 del organismo destinatario.

Monto Oficial Estimado: \$ 103.360,00 (Pesos Ciento Tres Mil Trescientos Sesenta con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja - ala este - Secretaría Gral. de la Gobernación - o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

**CPN María Verónica Lozano Pérez**  
Jefe de Programa de Procedimientos Contractuales  
Imp. \$ 60,00 e) 08/01/2014

O.P. N° 100038722 F. v/c N° 0002-03728

**Gobierno de la Provincia de Salta****Secretaría de Procedimientos de Contrataciones****Licitación Pública N° 346/13**

Objeto: Adquisición de Equipos de Computación e Impresoras.

Organismo Originante: **Secretaría General de la Gobernación.**

**Expediente: 0020310-179.387/2013-0.**

Destino: Escuela de Administración Pública.

Fecha de Apertura: 16/01/2014 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000484-4 de la Secretaría General de la Gobernación.

Monto Oficial Estimado: \$ 270.000,00 (Pesos Doscientos Setenta Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja - ala este - Secretaría Gral. de la Gobernación - o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

**CPN María Verónica Lozano Pérez**  
Jefe de Programa de Procedimientos Contractuales  
Imp. \$ 60,00 e) 08/01/2014

O.P. N° 100038718 F. v/c N° 0002-03726

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Secretaría de Procedimientos de Contrataciones**

**Licitación Pública N° 334/13**

Objeto: Contratación de Servicio de Telefonía Móvil y Central Telefónica

Organismo Originante: **Secretaría General de Gobernación.**

Se Informa que:

\* Se Prorroga la Fecha de Apertura que estaba prevista para el día 16/01/2014, la cual quedará fijada de la siguiente manera:

Nueva Fecha de Apertura: 19/02/2014 - Horas: 12:00.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación - ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dr. Facundo Marin  
Secretario de Procedimientos de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 08/01/2014

O.P. N° 100038716 F. N° 0001-53759

**Cámara de Diputados de la Provincia de Salta**

**Licitación Pública N° 001/2014**

Adquisición de Equipamiento Informático para Cableado Estructurado con Destino a distintas Dependencias de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos)

Venta en: Tesorería de la Cámara de Diputados sito en Mitre 456.

Apertura Sobres el: 24/01/2014 a Horas 11:00 (O día Subsiguiente si Fuera Feriado) en el Sector Registros y Contrataciones sito en calle Mitre N° 456 - Salta (C.P. 4.400) - Teléfonos (0387) 4322351-4322281.

**Lic. Miguel Ángel Colodro**

Jefe de Sector

Registro y Contrataciones Cámara de Diputados

**Ramón Samán**

Jefe División Compras

Cámara de Diputados

Imp. \$ 60,00 e) 08/01/2014

O.P. N° 100038442 F. v/c N° 0002-03683

**Universidad Nacional de Salta**

**Dirección de Contrataciones y Compras**

Lugar y fecha: Salta, 2 de diciembre 2.013.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta.**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 004/13 Ejercicio: 2.013 - Expediente N° 18.087/13**

Clase: Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Ajuste Alzado

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Obra N° 168. Puesta a tierra en farolas, merisas, alambrado perimetral e interiores del Complejo Universitario de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta o en la página web: [argentinacompra.gov.ar](http://argentinacompra.gov.ar) - opción: "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8.00 a 13.00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Sala "Holver Martínez Borelli" - Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150 - Edif. Biblioteca - 2° piso 4400 - Salta.

Plazo/Horario: 24 de Febrero de 2.014 a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en [consultas@obras.unsa.edu.ar](mailto:consultas@obras.unsa.edu.ar)

Presupuesto Oficial: \$ 284.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Mil)

Plazo de Ejecución: 90 (Noventa) días calendario.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Precio del Pliego: \$ 280,00 (Pesos Doscientos Ochenta)

**Lidia del Valle Fernández**  
Directora de Contrataciones y Compras  
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 900,00 e) 19/12/2013 al 15/01/2014

## COMPRA DIRECTA

O.P. N° 100038719

F. N° 0001-53764

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Salud Pública**

**Hospital Público Materno Infantil  
Sociedad del Estado**

**Compra Directa 02/14**

**República Argentina - Provincia de Salta**

Objeto: Adquisición Cuatrimestral de Insumos Odontológicos - Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expdte. N° 01887/2013

Presupuesto Oficial: \$ 22.139,13

Fecha de Apertura: 22/01/2014 - Horas: 11.00

Precio del Pliego: Sin Costo

Compra de Pliegos: Departamento Compras - Hospital Público Materno Infantil

S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 - Salta.  
De lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 - Salta.

Consultas: Tel (0387) 4325000 int. 158/163/171/  
111 6 4325058/63/11//71.

**CPN. Valeria Doyle**

Jefe Dpto. Compras y Abastecimiento  
Hospital Público Materno Infantil

Imp. \$ 60,00

e) 08/01/2014

## CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100038732

F. N° 0001-53766

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Salud Pública**

**Hospital Público de Gestión Descentralizada  
Dr. Arturo Oñativia**

**Concurso de Precios N° 001/14**

Adquisición: Útiles Menores Médicos.

Expte.: N° 076-10761/14

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.



Fecha de Apertura: 16/01/2014 Horas: 11:00

Pliego: Sin costo

Monto Oficial: \$ 36.892,24 (Pesos Treinta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Dos con 24/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en Sector Tesorería sito en calle Dr. Paz Chaín 36 - Salta y Casa de Salta. Desde el día 08/01/14 al 16/01/14 en horario de 7:00 a 14:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Sector Gestión Compras - Dr. Paz Chain 36 - Salta.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4315042 (Int. 112).

**Lilian Cruz de Zegarra**

Jefa de Sec. Gestión Compras

Hosp. de Endoc. y Met. Dr. Arturo Oñativia - Salta

Imp. \$ 60,00

e) 08/01/2014

## DETERMINACION DE LINEA DE RIBERA

O.P. N° 100038720

F. N° 0001-53765

Ref. Expte. N° 34-214.881/13

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 394 del día 26/12/13, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del Río Calchaquí, integrando dicha comisión los Ing. Civil Marcos Gabriel Chorolque, Geólogo Federico Heit, Agr. Oscar Alejandro Guzmán. Estableciéndose la determinación de dicha línea, respecto del inmueble Catastro N° 1604, del Dpto. San Carlos, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

**Dr. Matías Brogin**

Asesor Legal

Imp. \$ 120,00

e) 08 y 09/01/2014

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100038730

F. v/c N° 0002-03732

**Aguas del Norte**

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña  
de Agua y Saneamiento S.A.**

**Contratación Directa**

**Artículo 13 h**

**Expediente N°: 4.958/13**

Objeto: Reparación de una Electrobomba de Achi-  
que Perteneciente a Rebombeo Cloacal San Javier en  
Emergencia.

Destino: Ciudad de Salta

Organismo: Co.S.A.ySa.

Fecha de Contratación: 02/01/2013

Proveedor: Lescaffette Carlos Antonio

Monto: \$ 23.000,00 (son veintitrés mil con 00.100)  
+ IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Ccntra-  
tación Directa con libre elección por negociación direc-  
ta, encuadrado en el Art. 13 h.

**Dr. Mario Oieni**

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 08/01.2014

O.P. N° 100038729

F. v/c N° 0002-03732

**Aguas del Norte**

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña  
de Agua y Saneamiento S.A.**

**Contratación Directa**

**Artículo 13 h**

**Expediente N°: 4.946/13**

Objeto: Reparación de Acueducto Sur con F bra de  
Vidrio en Emergencia.

Destino: Ciudad de Salta.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Fecha de Contratación: 19/12/2013

Proveedor: López Angel - Poly Plásticos

Monto: \$ 7.000,00 (son siete mil con 00/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

**Dr. Mario Oieni**  
Asesor  
Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 08/01/2014

O.P. N° 100038728 F. v/c N° 0002-03732

**Aguas del Norte**

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña  
de Agua y Saneamiento S.A.**

**Contratación Directa**

**Artículo 13 h**

**Expediente N°: 4.922/13**

Objeto: Servicio de Alquiler de Topadora para Trabajos de Emergencia en Río Corralito

Destino: Localidad de Rosario de Lerma

Organismo: Co.S.A.ySa.

Fecha de Contratación: 17/12/2013

Proveedor: Valle Vial S.A.

Monto: \$ 102.600,00 (son ciento dos mil seiscientos con 00/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

**Dr. Mario Oieni**  
Asesor  
Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 08/01/2014

C.P. N° 100038727 F. v/c N° 0002-03732

**Aguas del Norte**

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña  
de Agua y Saneamiento S.A.**

**Contratación Directa**

**Artículo 13 h**

**Expediente N°: 4.942/13**

Objeto: Adquisición de Materiales y Servicio de reemplazo de EBS en Pozo N° 2 de la Localidad de Guachipas, para Normalizar el Funcionamiento en Emergencia

Destino: Localidad de Guachipas

Organismo: Co.S.A.ySa.

Fecha de Contratación: 19/12/2013

Proveedor: Huaico Perforaciones y Servicios

Monto: \$ 14.500,00 (son catorce mil quinientos con 00/100) + IVA.

Proveedor: Gomez Roco y Cia S.R.L.

Monto: \$ 2.828,65 (son dos mil ochocientos veintiocho con 65/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

**Dr. Mario Oieni**  
Asesor  
Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 08/01/2014

O.P. N° 100038726 F. v/c N° 0002-03732

**Aguas del Norte**

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña  
de Agua y Saneamiento S.A.**

**Contratación Directa**

**Artículo 13 h**

**Expediente N°: 4735/13**

Objeto: Recuperación Pozo Profundo 2 Bis - B° San Lorenzo

Destino: Localidad de Morillo

Organismo: Co.S.A.ySa.

Fecha de Contratación: 23/12/2013

Proveedor: Huaico Perforaciones y Servicios

Monto: \$ 60.135,00 (son sesenta mil ciento treinta y cinco con 00/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

**Dr. Mario Oieni**

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 08/01/2014

O.P. N° 100038713

F. v/c N° 0002-03724

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Salud Pública****Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento****Programa Abastecimiento****Expediente N° 321-274.630/2013**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa N° 819/13, tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección Abastecimiento y Mantenimiento, por Refacciones Varias correspondiente al Centro de Salud N° 52 de Villa Cristina; la que se adjudica a la siguiente firma: Soto, Viviana Carina por la suma total de \$ 15.048,81 (Son Pesos Quince Mil Cuarenta y Ocho con Ochenta y Uno).

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Arancelamiento, Ejercicio 2.013.

**CPN Norma Azucena Durán**

Jefe Programa Abastecimiento

Dir. Abast. y Mantenimiento

M.S.P. Salta

Imp. \$ 60,00

e) 08/01/2014

O.P. N° 100038712

F. v/c N° 0002-03724

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Salud Pública****Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento****Programa Abastecimiento****Expediente N° 321-181.224/2013**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa N° 795/13, tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección Abastecimiento y Mantenimiento, por Refacciones Varias correspondiente al Centro de Salud N° 37 de La Isla; la que se adjudica a la siguiente firma: Robles, Raúl Martín por la

suma total de \$ 36.280,00 (Son Pesos Treinta y Seis Mil Doscientos Ochenta).

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Arancelamiento, Ejercicio 2.013.

**CPN Norma Azucena Durán**

Jefe Programa Abastecimiento

Dir. Abast. y Mantenimiento

M.S.P. Salta

Imp. \$ 60,00

e) 08/01/2014

O.P. N° 100038711

F. v/c N° 0002-03724

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Salud Pública****Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento****Programa Abastecimiento****Expediente N° 321-258.423/2013**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa N° 780/13, tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección Abastecimiento y Mantenimiento, por adquisición de reactivo de V.D.R.L., correspondiente al Programa de ETS y SIDA; la que se adjudica a la siguiente firma: Cooperativa Bioquímica por la suma total de \$ 18.720,00 (Son Pesos Dieciocho Mil Setecientos Veinte).

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Provinciales, Ejercicio 2.013.

**CPN Norma Azucena Durán**

Jefe Programa Abastecimiento

Dir. Abast. y Mantenimiento

M.S.P. Salta

Imp. \$ 60,00

e) 08/01/2014

O.P. N° 100038710

F. v/c N° 0002-03724

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Salud Pública****Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento****Programa Abastecimiento****Expediente N° 321-161.175/2013-2**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica

la Contratación Directa N° 690/13, tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección Abastecimiento y Mantenimiento, por adquisición de Equipamiento, correspondiente al Centro de Salud Los Toldos (P.S. El Arazay); la que se adjudica a las siguientes firmas: Corrales Raúl A. por la suma total de \$ 13.920,00 (Son Pesos Trece Mil Novecientos Veinte); Sarapura, Jorge por la suma total de \$ 7.135,00 (Son Pesos Siete Mil Ciento Treinta y Cinco).

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Provinciales, Ejercicio 2.013.

**CPN Norma Azucena Durán**  
Jefe Programa Abastecimiento  
Dir. Abast. y Mantenimiento  
M.S.P. Salta

Imp. \$ 60,00 e) 08/01/2014

O.P. N° 100038709 F. v/c N° 0002-03724

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Salud Pública**

**Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento**

**Programa Abastecimiento**

**Expediente N° 321-161.175/2013-1**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa N° 662/13, tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección Abastecimiento y Mantenimiento, por adquisición de Equipamiento, correspondiente a diversos puestos sanitarios de A.O. Orán; la que se adjudica a las siguientes firmas: Corrales, Raúl A. por la suma total de \$ 1.760,00 (Son Pesos Mil Setecientos Sesenta); Rodriguez Boschero, Carlos por la suma total de \$ 14.220,00 (Son Pesos Catorce Mil Doscientos Veinte); Juarez Ricardo S.R.L. por la suma total de \$ 4.940,00 (Son Pesos Cuatro Mil Novecientos Cuarenta).

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Provinciales, Ejercicio 2.013.

**CPN Norma Azucena Durán**  
Jefe Programa Abastecimiento  
Dir. Abast. y Mantenimiento  
M.S.P. Salta

Imp. \$ 60,00 e) 08/01/2014

O.P. N° 100038708

F. v/c N° 0002-03724

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Salud Pública**

**Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento**

**Programa Abastecimiento**

**Expediente N° 321-158.621/2013-1**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa N° 651/13 (2° llamado), tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección Abastecimiento y Mantenimiento, por adquisición de un Destilador de Agua correspondiente al Programa Laboratorio de Producción; la que se adjudica a la siguiente firma: Corrales Raúl A. por la suma total de \$ 19.707,00 (Son Pesos Diecinueve Mil Setecientos Siete).

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Provinciales, Ejercicio 2.013.

**CPN Norma Azucena Durán**  
Jefe Programa Abastecimiento  
Dir. Abast. y Mantenimiento  
M.S.P. Salta

Imp. \$ 60,00 e) 08/01/2014

O.P. N° 100038707

F. v/c N° 0002-03724

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Salud Pública**

**Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento**

**Programa Abastecimiento**

**Expediente N° 220-21.199/2013**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa N° 229/13, tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección Abastecimiento y Mantenimiento, por Obra Ampliación de Refacción de Techo y Cielorraso correspondiente al Centro de Salud N° 6 (B° El Manjón), la que se adjudica a la siguiente firma: Gatti, Ariel Gonzalo por la suma total de \$ 24.833,00 (Son Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos Treinta y Tres).

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Arancelamiento, Ejercicio 2.013.

CPN Norma Azucena Durán  
 Jefe Programa Abastecimiento  
 Dir. Abast. y Mantenimiento  
 M.S.P. Salta

Imp. \$ 60,00

e) 08/01/2014

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

O.P. N° 100038690

F. N° 0001-53741

### Programa de Audiencia Públicas

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Gobierno de la Provincia de Salta

Convocatoria a Audiencia Pública

El Secretario de Ambiente de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización del Plan de Ordenamiento Predial y Cambio de Uso de Suelo, con fines de agricultura, en una superficie de 1.423 ha netas, sobre un total de 3.710 ha brutas solicitadas, en Finca "La Maravilla Lote A4", inmueble matrícula N° 19237 del Dpto. San Martín, expediente N° 0090119-241284/2012-0, realizada por la firma Sipinca Sociedad Anónima, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 17 de Enero de 2014, a las 09:00 hs.

Lugar de realización: Salón del Centro Vecinal B° Libertad, sito en diag. 9 de Julio s/n.

Localidad: Aguaray, Dpto. San Martín.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Aguaray, Dpto. San Martín, en su Municipalidad, sita en Av. Sarmiento esquina Arenales, de Lunes a Viernes, de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 08:00 a 14:00 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 15 de Enero de 2014.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliara Manresa

Dra. Gloria Liliara Manresa  
 Jefe de Programa de Audiencias Públicas  
 Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable  
 Imp. \$ 216,00 e) 07 al 09/01/2014

O.P. N° 100038669

F. N° 0001-53725

### Programa de Audiencias Públicas

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Gobierno de la Provincia de Salta

Convocatoria a Audiencia Pública

El Secretario de Ambiente de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización del Plan de Ordenamiento Predial y Cambio de Uso de Suelo, con fines de agroganadería, en Finca "Estancia El Carmen", inmueble matrícula N° 14675 del Dpto. San Martín, expediente N° 0090227-127.190/2012-0, iniciado por la firma Santa Cecilia del Oeste S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00. El proyecto se ejecutará en tres módulos productivos, a realizarse durante la primera etapa el desmote de 1.461,14 ha netas, durante la segunda etapa el desmote de 1.482,57 ha netas y el desbajado de 14,86 ha netas y durante la tercera etapa el desmote de 368,68 ha netas, sobre un total de 6.456,52 ha solicitadas, quedando supeditada la habilitación de los módulos a control, monitoreo y aprobación por parte de la Secretaría de Ambiente, de un Informe Circunstanciado a cargo del proponente.

Fecha y Hora de la Audiencia: Jueves 16 de Enero de 2014, a las 10:30 hs.

Lugar de realización: Salón Fortín Gaucho "Los Montaraces", sito en Av. Juan Domingo Perón s/n.

Localidad: Hickmann, Dpto. San Martín.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Hickmann, Dpto. San Martín, en su Delegación Municipal, sita en Av. Juan Domingo Perón s/n, de Lunes a Viernes, de 08:30 a 12:30 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 08:00 a 14:00 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 14 de Enero de 2014.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa

**Dra. Gloria Liliana Manresa**  
Jefe de Programa de Audiencias Públicas  
Ministerio de Ambiente  
y Producción Sustentable

Imp. \$ 264,00

e) 06 al 08/01/2014

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 100038717

F. N° 0001-53761

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas en lo Comercial de Registro de la Pvcia.de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 89 y 84 del C.de Minería, que Potasio y Litio de Argentina S.A. ha solicitado la petición de mensura de la mina "Zorro II" -Expte. N° 20671 diseminado de litio y borato, ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar Salar de Diablillos, superficie 935. Has. 6122 mt2.- que se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar-94

X	Y
3421978.12	7213006.22
3426605.78	7213006.22
3426605.78	7210899.66
3423773.52	7210899.62
3423773.52	7211390.20
3422973.52	7211390.20
3422973.52	7210899.61
3421978.12	7210899.60

LL.: X: 3423728.70 Y: 7211899.48

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Las minas colindantes son:

Ratonex 02 - Expte. n° 19.486

Petisa - Expte. n° 17.778

Maricruz - Expte. n° 21.041

Cerro Blanco - Expte. n° 18.287

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 08, 14 y 22/01/2014

O.P. N° 100038705

F. N° 0001-53751

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber que Servicios y Explotaciones Mineras Cruz S.R.L., ha solicitado la renovación de la Cantera denominada Del Milagro de ónix, ubicada en el departamento de Los Andes, lugar Arita, que se tramita mediante expediente N° 17.232, que se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar 94

Esq. 1: Y=2624989.1300	X=7230791.8700
Esq. 2: Y=2625094.2300	X=7230850.5500
Esq. 3: Y=2625352.7200	X=7230519.6100
Esq. 4: Y=2625228.1700	X=7230456.6300

Cerrando de esta manera una superficie de 5 Ha. 1742 m2 - Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 08, 16 y 29/01/2014

### SUCESORIOS

O.P. N° 100038715

F. N° 0001-53757

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Pinto Marcelino s/Sucesorio" Expte N° 440.942/13 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de Marcelino Pinto para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres (3)

días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación comercial masiva. (Art. 723 C.P.C.C.). Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 31 de Octubre de 2013. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 10/01/2014

O.P. N° 100038714 F. N° 0001-53756

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los Autos caratulados: "Sucesorio de Leiva Pedro José - Avila Clementina" Expte. N°: 22.686/13, cita y emplaza por Edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas - Secretaria. Tartagal, 23 de Diciembre de 2.013. Dra. Angélica E. Toro, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 10/01/2014

O.P. N° 100038706 F. N° 0001-53753

La Doctora Mercedes Alejandra Filtrin, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría del Doctor Gonzalo F. Harris, en los autos caratulados: "Arias de Vidal, Emma Josefina s/Sucesorio", Expte N° 435.778/13, cita por edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial. Salta, 06 de diciembre de 2013. Dr. Gonzalo F. Harris, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 10/01/2014

O.P. N° 100038704 F. N° 0001-53750

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Se-

cretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Garrido de Checa, Eugenia - Sucesorio", Expte. N° 433.211/13, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 19 de Diciembre de 2013. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 10/01/2014

O.P. N° 100038692 F. N° 0001-53744

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Juez Interino, Secretaria de la Dra. María Luján Genovese, en el Expte n° 447.548/13, caratulado Maidana, Benito Salomón. Sucesorio, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta, días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno). Salta, 17 de diciembre de 2013. Dra. María Luján Genovese, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 09/01/2014

O.P. N° 100038678 F. N° 0001-53732

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Paganetti, Segundo Ezzio Sucesorio", Expte n° 447.787/13, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Salta, 26 de Diciembre de 2013. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 06 al 08/01/2014

O.P. N° 100038677

F. N° 0001-53731

Dr. Leonardo Aranibar, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados "Murua, Abel Vicente s/Sucesorio" Expte. N° 438.292/13, cita y emplaza mediante edictos, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 22 de Octubre de 2.013. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 08/01/2014

O.P. N° 100038675

F. N° 0001-53728

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nom., Secretaría de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados "Dávalos, Pablo Cesar s/Sucesorio", Expte. N° 397.251/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y por el término de (02) días en el Nuevo Diario y (01) día en el diario El Tribuno (art. 723 C.P.C.C). Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 26 de Octubre de 2012. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 08/01/2014

O.P. N° 100038670

F. N° 0001-53726

La Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 7º Nominación, Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda en los autos caratulados "Oscar Rodríguez, María Fadel s/Sucesorio" Expte. N° 435.448/13, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un radio de circulación masiva (art. 723 del CPCC) citando a todos los que se consideren herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlo

valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de diciembre de 2013. Dra. Ma. Del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 08/01/2014

O.P. N° 100038668

F. N° 0001-53723

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ruiz, Julio Rodolfo" Expte. N° 16.328/13, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario El Tribuno. San José de Metán, 26 de Diciembre de 2013. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 08/10/2014

O.P. N° 100038665

F. N° 0001-53719

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal - Secretaria Dra. Estela Isabel Illescas, en autos: "Sucesorio Lescano Nicacio y Quiroga Eleuteria" Expte 21.174/11 cita y emplaza a los herederos de los causantes Nicacio Lescano y Eleuteria Quiroga y a quienes se consideren acreedores de la sucesión a comparecer a juicio y hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 23 Diciembre de 2013. Dra. Angélica E. Toro, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 08/01/2014

O.P. N° 100038664

F. N° 0001-53716

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nom. del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria de la Dra. Marcela de los Ángeles Fernández en los autos caratulados "Caceres Demetrio (Causante) Su-



cesorio" Expte. N° 1.099/11, citar por edictos que se publicara por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de Circulación Masiva a todos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 08/01/2014

## POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 100038646

R. s/c N° 100004675

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Cardozo, Lucía Carmen vs. Auad de Esper, Anise y Esper, Jacobo s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 015.732/12, cita por Edictos a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 516, Manzana 22, Parcela 1, Sección A de El Tala, cuya posesión se trata, los que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días, a contar desde la última Publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 05 de Diciembre de 2013. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo

e) 02 al 08/01/2014

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 100038682

F. v/c N° 0002-03717

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría, en autos caratulados "Caro, Jesús Daniel por Quiebra (pequeña)", Expte. N° EXP-432.986/13, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Jesús Daniel Caro, D.N.I. N° 31.228.791, con domicilio real en calle David Saravia N° 1755 V° Floresta, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 28 de marzo de 2.014 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de mayo de 2.014 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 02 de julio de 2.014 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que ha sido designada en el trámite concursal a fs. 56 como Síndico la C.P.N. Silvia Beatriz Rivero, con domicilio en calle Vicario Toscano n° 144 V° Soledad, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 18.00 a 20.30 horas. Salta, 30 de diciembre de 2013. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 06 al 10/01/2014

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100038694

F. N° 0001-53747

**Porexport Sociedad Anónima**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los accionistas de Porexport SA a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de enero de 2014, a las 10.00 horas, en Avda. San Martín 1377 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1), de la ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2013.

2) Fijación del número de miembros del Directorio titulares y suplentes, elección de Directores titulares y suplentes.

3) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2013, en exceso del límite del 5% de las utilidades fijado por el artículo 261 de la ley 19550 ante la propuesta de no repartición de dividendos.

- 4) Distribución de utilidades.  
5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Presidente Suplente

Nota: Deberán los señores accionistas comunicar su asistencia hasta 3 días hábiles anteriores al 20 de

enero de 2014. A falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 11.00 horas del mismo día en que se convocó para la Asamblea y en el mismo domicilio.

Irene Cristina Ríos  
Vicepresidente

Imp. \$ 200,00

e) 07 al 13/01/2014

## Sección GENERAL

### RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100038733

Saldo anual acumulado	\$	3.463,40
Recaudación		
Boletín del día 07/01/14	\$	1.392,00
Total recaudado a la fecha	\$	4.855,40

Oficina de Servicios Ciudad Judicial  
Por Disposición Interna N° 106/2010  
Feria Judicial para el mes de Enero/2014.

### AVISO IMPORTANTE

Se recuerda a los Organismos Públicos que utilizan nuestros servicios por el Sistema “Valor al Cobro”, que a partir del **01/08/13** se recepcionará por Mesa de Entrada los Exptes. hasta horas **13:00 hs.** y se comunica la **Disposición N° 167/13.**

Email: [boletindptocontable@salta.gov.ar](mailto:boletindptocontable@salta.gov.ar)

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interés particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta repartición.

La Dirección



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

*Secretaría General de la Gobernación.*

*Dirección General de Boletín Oficial.*

# *Boletín Oficial*

PROVINCIA DE SALTA

## **POLÍTICA DE LA CALIDAD**

El Boletín Oficial de la Provincia de Salta, con el objeto de satisfacer las necesidades y expectativas de la sociedad y de sus usuarios, respecto de la publicidad de los actos administrativos emanados del Gobierno de la Provincia y de todo otro acto que por ley debe publicarse, asume el compromiso de:

- Garantizar índices óptimos de calidad en los servicios brindados, asegurando la satisfacción de sus usuarios y de toda la sociedad en el acceso a la información pública.
- Mejorar de manera continua el Sistema de Gestión de Calidad y gestionar los recursos necesarios para ello.
- Promover la capacitación y formación continua de sus recursos humanos, en términos de conocimientos y habilidades, con el objeto de lograr un mejor desempeño de su trabajo.
- Promover la modernización tecnológica y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para lograr un mayor conocimiento y participación por parte de la sociedad.

Salta, Noviembre de 2012  
*Aprobado por Disposición N° 082/12*

**Dr. Luis María Zone Lardies**

DIRECTOR GENERAL

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

## DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

## CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5º.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7º) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8º).

Art. 8º.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9º.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10º.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11º.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13º.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14º.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expondrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinooficialsalta.gov.ar](http://www.boletinooficialsalta.gov.ar)



**CONTINUOS SALTA S.H.**

Alvarado 1322 - 1º P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0387) 4215676